



Municipalidad Distrital de Socabaya  
 Miguel Grau y Sn Martín s/r  
 Teléfono 436655  
 Arequipa - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2013-MDS.

Socabaya, 11 de abril de 2013.

### VISTOS:

El Informe Legal N° 125-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recaído en el Informe N° 318-2013-MDS/A-GM-GDUR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 131-2013-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local y Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

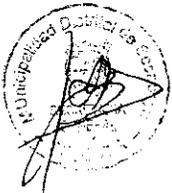
Que, mediante Informe N° 318-2013-MDS/A-GM-GDUR, de fecha 04/04/2013, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la Ficha Técnica denominada **“Recojo de Escombros provenientes de las lluvias en el Distrito de Socabaya”** por la modalidad de Ejecución de Administración Directa, con un presupuesto ascendente a S/.187,708.40 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 131-2013-MDS/A-GM-GPP, de fecha 04/04/2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica **“Recojo de Escombros provenientes de las lluvias en el Distrito de Socabaya”** conforme a la Ley de Presupuesto 2013, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con código SIAF: 014.

Que, la actividad propuesta se encuentra enmarcado dentro de los alcances de lo que prescribe la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades en su: Art. IV del Título Preliminar.- los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y Art. 79° Inc. 4) numeral 4.1, es una función específicas compartida de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que **sean indispensables** para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, entre otros.

Que, el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; **ha dispuesto la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, “que facultaba a los gobiernos locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras en el gasto corriente, destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando la infraestructura básica”, quedando exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**”. Disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final.

Que, la Ficha Técnica propuesta tiene por objetivo **“efectuar la limpieza de las calles y avenidas que se encuentran con material proveniente de la acción de las precipitaciones pluviales (arena proveniente de la erosión, piedras grandes y pequeñas, etc.), y que a la actualidad se encuentran en la superficie del pavimento que causa fricción con el tránsito de los vehículos, u obstaculización, lo cual incluso puede afectar a la integridad de los peatones; y dañando el pavimento”**, estando a ello tenemos que su objetivo principal es de **“dotar de infraestructura de pavimento rígido para el tránsito de vehículos y peatones”**, por la cual se efectuará un trabajo de limpieza para la conservación del pavimento lo que es una actividad de Mantenimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
 para ser suscrita DA FE que la copia  
 que precede es igual a su original el que se  
 da a la fecha.  
 11 ABR 2013

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Gerente Gerencia Directa de Gobierno

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominado "RECOJO DE ESCOMBROS PROVENIENTES DE LAS LLUVIAS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con una disponibilidad Presupuestal ascendente a S/.187,708.40 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES) para su ejecución; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Unidad correspondiente, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

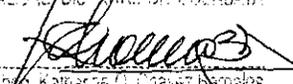
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento aprobada en el Artículo Primero, será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las Directivas de Tesorería o de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

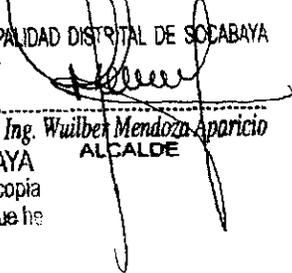
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



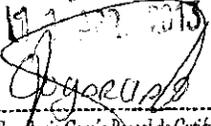
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

  
Adry Katherine O. Chávez Bernales  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
El suscrito que suscribe DA FE que la copia  
reproducida que antecede es igual a su original el que he  
visto a la hora.  
Socabaya

  
Sra. Cecilio García Bernal de Guíñez